AF. I. POST - TO TO THE AF.

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9668.-

VISTO:

El Expediente Nº CD 057-B-2002; y

## **CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo emitió la Comunicación N° 075/2001 por la que se solicitó informes al Órgano Ejecutivo Municipal sobre el cumplimiento efectivo de lo establecido en el Artículo 16°), Incisos d), f) y g) del Decreto Municipal N° 979/96 que conforma el texto ordenado y unificado de la Ordenanza N° 7510.-

Que a fojas 8 la Dirección General de Tránsito informa que se otorgan las licencias de conducir de acuerdo a lo establecido en los Incisos d) y g) citados precedentemente. Con relación a lo establecido en el aludido Inciso f) informa que el mismo aún no ha sido reglamentado por lo que no se está aplicando.-

Que resulta necesario en atención a tratarse de cuestión de orden público, que la Ordenanza N° 7510 sea modificada en su Artículo 12°) a fin de que la misma entre en plena vigencia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 155/2002 emitido por la Comisión de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, del día 28 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2002, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): DERÓGASE el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 7510.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 057-B-2002).-

ES COPIA:

Matthera of the Education

Druicinen

SCIZ.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal Nº 9668 12002

Promulgada 12 mamonia Art. 16°

CASSA ORDANIA A MUNICIPAL.

Expte N° CD-057-B-02